



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 139-R-UNICA-2019

Ica, 22 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 062-2019-OGI-UNICA del 22 de Enero del 2019, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" - CÓDIGO 2285293.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA - 1, EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" - CÓDIGO 2285293; por un monto total de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 001-2018-UNICA, de fecha 29 de Enero del 2018, CONSORCIO GUADALUPE-Representante Legal SAMUEL APARCANA GARCIA, de la



• LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA → 1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293, por el monto de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 106-R-UNICA-2017 del 25 de Setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293”, teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 5'777,838.69 (cinco millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho y 69/100 soles); y Mobiliario y Equipamiento S/. 2'240,643.87 (dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres y 87/100 soles), con costos referidos al mes de agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 001-R-2019-CONSORCIO GUADALUPE de fecha 01 de Enero del 2019, presentada ante el Jefe de Supervisión de Obra, emitido por el Representante Legal Común Samuel Aparcana García de la Empresa Contratista “CONSORCIO GUADALUPE”, ejecutora de la obra en la cual solicita la Ampliación de Plazo N° 02, por 35 días calendarios, debido a consecuencia de la modificación de Calendario de Avance de obra Actualizado vigente, sustentado según los (Art° 169 y 170 del RLCE);

Que, mediante Carta N° 041-2019-CDS-ICA/SO de fecha 08 de Enero del 2019, el Sr. JORGE ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; hace llegar el INFORME N° 024-2019-CDS-ICA/JS del Jefe de Supervisión Ing. William Roberto Medina Zea, sobre la Ampliación de Plazo N° 02 de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CODIGO 2285293”, concluye que la causal se genera por la aprobación del Adicional de Obra N° 01, cuantificando la misma en 35 días calendarios comprendidos entre el 18/12/2018 al 21/01/2019, por los aspectos de fondo expuestos, la solicitud de ampliación plazo N° 02 solicitado por el Contratista, deviene en IMPROCEDENTE, ya que la ejecución de las partidas del adicional están inmersas dentro del plazo contractual, y no hay afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y no modificándose la fecha de término que es el 10 de Marzo del 2019.

Que, mediante Informe N° 012-OSOB-UNICA-2019 de fecha 21 de Enero del 2019, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que el Sr. JORGE ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE, mediante Carta N° 041-2019-CDS-ICA/SO, de fecha 08 de Enero del 2019, remite el expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 02 de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293”, que habiendo revisado



dicho expediente concluye que los documentos presentados por el Contratista y de la opinión realizada por el Supervisor de Obra, determina que la causal argumentada por el Contratista, no es válida y no es aceptada por la Supervisión al no ser causal atribuible al Contratista, por lo tanto determina que es IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, por 35 días calendario, ya que la ejecución de las partidas del adicional están inmersas dentro del plazo contractual, y no hay afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y no modificándose la fecha de término que es el 10 de Marzo del 2019. Según los (Art° 169 y 170 del RLCE);

Que, por lo expuesto esta Oficina hace suyo el informe emitido por el Supervisor de obra y declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por la Empresa Contratista "CONSORCIO GUADALUPE", por espacio de 35 días calendarios debiendo culminarse indefectiblemente la obra el 10 de Marzo del 2019.

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. William Roberto Medina Zea del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; en donde se fundamenta las razones de la improcedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 35 días, por encontrarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, y no afectando la ruta crítica de ejecución sustentados según los Art. 169° y 170° del RLCE;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR como IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 35 días calendarios de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" - CÓDIGO 2285293", no modificándose la fecha de término vigente que es el 10 de Marzo del 2019, sustentados según los Art. 169° y 170° del RLCE.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista "CONSORCIO GUADALUPE", Supervisión de Obra, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL